

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi decreto dispongo:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción, de:

GONZALO GILBERTO POZO CORALX04476288M	
RABIA MAJIDI	PTEI328105
NASSIRA BOUSHABA	X05206645J
NOUREDDINE MOUDOU	X05941770L
MUSTAPHA ESSABYE	X03070768S
EL CHARKAOUI WARDI	X02957683K
HAMZA WARDI	X09583777J
ALI EZZERNGUI	X08867058Y
ZAKARIYA HAKKOU	X04495933P
HASSANE CHEKRI	X01284604P
NAIMA EL AOUATI	X08141125E

Segundo.—Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.—Procedase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Ventas con Peña Aguilera 22 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.

*N.º I.-2031*